



**CONVOCATORIA A1 DE 2024: FORTALECIMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN  
MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIANTES DE MAESTRÍA.**

**1. Presentación**

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia define grupo de investigación “al conjunto de personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo de corto, mediano o largo plazo (tendiente a la solución de un problema)”<sup>1</sup>. A su vez, para la Universidad Distrital se establece<sup>2</sup> que “los grupos de investigación, investigación-creación e innovación son estructuras de investigación, investigación-creación e innovación, constituidas por docentes, estudiantes, egresados e investigadores externos que interactúan, para investigar, crear, innovar y generar procesos y resultados de calidad y pertinencia demostrable. Dichos resultados están representados en productos de las actividades de generación de nuevo conocimiento, de desarrollo tecnológico, de creación, de innovación, de apropiación social del conocimiento y de formación.”

Dada la representatividad de los grupos de investigación de la Universidad, como las estructuras de investigación principales, que conforman institutos e integran semilleros de investigación, desde la Oficina de Investigaciones se busca dinamizar sus acciones y fortalecerlos mediante la vinculación de estudiantes de maestrías de investigación para asistir las actividades investigativas de estos grupos.

**2. Alcance**

La presente convocatoria tiene como propósito la contratación de estudiantes de Maestrías de investigación por un periodo de hasta ocho (8) meses, para el apoyo a las actividades de los grupos de investigación enmarcadas en los planes de acción registradas en SICIUD con el objeto de fortalecer y dar mayor visibilidad a estos.

El estudiante de maestría que se vincule al grupo de investigación en el marco de esta convocatoria no apoyará actividades administrativas, las actividades a desarrollar se deben centrar en aquellas de investigación propias del grupo y planteadas en el plan de acción correspondiente.

---

<sup>1</sup> Modelo de medición y reconocimiento de grupos e investigadores, 2021. Disponible en: [https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo\\_1\\_-\\_documento\\_conceptual\\_2021.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_1_-_documento_conceptual_2021.pdf)

<sup>2</sup> Definición de grupos de investigación conforme a lo establecido en el acuerdo 01 de 2023 del Consejo Académico, disponible en: [https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/ca/acu\\_2023-001.pdf](https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/ca/acu_2023-001.pdf)



### 3. Dirigida a

La presente convocatoria está dirigida a los *grupos de investigación, investigación-creación e innovación* institucionalizados en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y reconocidos por MinCiencias en la última convocatoria de medición (894 de 2021), interesados en contratar un estudiante de una Maestría de investigación para que asista y apoye todas las actividades de investigación encaminadas en fortalecer y dar mayor visibilidad al grupo, durante un periodo de hasta ocho (8) meses.

### 4. Objetivo

Aportar a las metas propuestas en el plan de acción de la Oficina de Investigaciones para el año 2024, especialmente en lo relacionado con la actividad: Diseñar estrategias para el apoyo al desarrollo de la investigación al interior de la UD, mediante la promoción de acciones (Convocatorias, invitaciones, cursos, entre otros) orientadas a la realización de la investigación creación en función de las necesidades de la universidad, sociedad y el país. Contribuyendo de esta forma al logro de los resultados propuestos en el Plan Indicativo y el Plan Estratégico de Desarrollo.

### 5. Requisitos

#### *Grupo de Investigación:*

Son requisitos del *grupo de investigación* que se postule:

- Estar al día<sup>3</sup> con las obligaciones contraídas con la ODI.
- Registrar la dirección (finalizada o en curso) de al menos dos (2) trabajos de grado de maestría de investigación a cargo de los docentes integrantes del grupo en los planes de acción de los últimos 4 años.
- Contar con al menos un artículo o libros resultado de investigación publicado en los últimos 2 años.
- Tener actualizada la información del GrupLAC.
- Los integrantes del grupo (docentes o estudiantes de maestría o doctorado activos de la universidad) deben tener registro actualizado en CvLAC, ORCID y Google Scholar.
- Presentar el plan de trabajo a desarrollar por el estudiante de maestría durante la vinculación como asistente al grupo. Como parte del desarrollo del plan de trabajo se debe considerar el desarrollo de al menos dos (2) productos de nuevo conocimiento o de

---

<sup>3</sup> Es decir, presentar carta del director del grupo de investigación al cual pertenece el semillero en la que certifique que este último presentó plan de acción bienal año 2023 e informe de gestión 2023 con base en el Artículo 12 del Acuerdo 009 de 2022; así como que la información del semillero y sus integrantes esté actualizada en el SICIUD v2



desarrollo tecnológico conforme a la relación de productos del Anexo 1 de la presente convocatoria.

### *De los estudiantes de maestría.*

Los grupos que salgan beneficiados en la presente convocatoria deberán seleccionar en un estudiante de maestría de investigación que cumpla como mínimo con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante activo de una maestría de investigación con un promedio mínimo de cuatro (4.0).
- Tener aprobada la propuesta de trabajo de grado de maestría por parte del consejo curricular de la maestría.
- El director del trabajo de grado debe ser un docente de planta perteneciente al grupo de investigación.
- Tener registro actualizado en CvLAC, ORCID y Google Scholar.

## **6. Procedimiento de inscripción**

Las postulaciones deben ser presentadas por medio del [formulario](https://forms.office.com/r/ZMHMLjhAQ) disponible en <https://forms.office.com/r/ZMHMLjhAQ>, adjuntando los siguientes documentos:

- Acta de reunión del grupo de investigación en donde se discuta y apruebe la participación en la convocatoria.
- Certificado de la aprobación del trabajo de grado, aprobado o en curso, donde se indique el docente designado como director.
- Certificado o documento donde se evidencia que el estudiante está activo y su promedio.
- Plan de trabajo de actividades a desarrollar por el estudiante de maestría durante su contrato.

Se asignarán apoyos hasta agotar los recursos.

## **7. Criterios de selección**

Para la evaluación de las postulaciones, se aplicarán los siguientes criterios al grupo de investigación:

No	Criterio*	Puntaje
7.1	Participación en proyectos en los últimos 5 años, registrados en SICIUD. <ul style="list-style-type: none"><li>• Un proyecto interno. 10 puntos</li><li>• Dos proyectos internos o un proyecto externo. 20 puntos</li></ul>	Hasta 20 puntos
7.2	Dirección de trabajos de grado de pregrado en los últimos 5 años (Según plan de acción e informe correspondiente registrado en SICIUD) <ul style="list-style-type: none"><li>• Ningún trabajo de grado de pregrado. 0 puntos</li><li>• Hasta 3 trabajo de grado de pregrado. 5 puntos</li></ul>	Hasta 10 puntos



No	Criterio*	Puntaje
	<ul style="list-style-type: none"> <li>4 o más trabajos de grado de pregrado. 10 puntos</li> </ul>	
7.3	Dirección de trabajos de grado de maestrías en los últimos 5 años (Según plan de acción e informe correspondiente registrado en SICIUD) <ul style="list-style-type: none"> <li>Ningún trabajo de grado de maestría. 0 puntos</li> <li>Hasta 2 trabajo de grado de maestría. 10 puntos</li> <li>4 o más trabajos de grado de maestría. 15 puntos</li> </ul>	Hasta 15 puntos
7.4	Dirección de tesis doctorales en los últimos 5 años (Según plan de acción e informe correspondiente registrado en SICIUD) <ul style="list-style-type: none"> <li>Ninguna tesis doctoral. 0 puntos</li> <li>1 tesis doctoral. 10 puntos</li> <li>2 o más tesis doctorales. 15 puntos</li> </ul>	Hasta 15 puntos
7.5	Categoría del grupo <ul style="list-style-type: none"> <li>Reconocido. 5</li> <li>C. 5</li> <li>B. 6</li> <li>A. 8</li> <li>A1. 10</li> </ul>	Hasta 10 puntos
7.6	Trayectoria y productividad del grupo de investigación en los últimos 2 años (2022 y 2023). Según la información registrada en GrupLAC.	Hasta 20 puntos
7.7	Trayectoria y productividad del estudiante de maestría en los últimos 2 años (2022 y 2023). Según la información registrada en CvLAC.	Hasta 10 puntos

\* La información para validar cada criterio se tomará con base en el registro de los planes de acción de los últimos 5 años conforme al registro en SICIUD 1 o SICIUD 2. En caso de que el grupo requiera reportar algún trabajo de grado no registrado en los planes de acción<sup>4</sup>, podrá adjuntar la certificación correspondiente como anexo en la postulación.

Se apoyará la vinculación de máximo un estudiante de maestría por grupo de investigación. En caso de recibir más de una postulación por parte de un grupo de investigación, se tendrá en cuenta la primera postulación presentada.

## 8. Cronograma

No	Actividad	Responsable	Fecha
8.1	Publicación y apertura de la convocatoria en la página web de la ODI y de la Universidad Distrital.	ODI	19 de febrero
8.2	Presentación de propuestas	Directores de los grupos de investigación	Del 19 de febrero al 22 de marzo

<sup>4</sup> En este caso, se verificará qué, para el periodo de dirección del trabajo de grado adicional reportado, el docente tutor de dicho trabajo figure como integrante en SICIUD 1 o en SICIUD 2.



No	Actividad	Responsable	Fecha
8.3	Evaluación de las propuestas	ODI y Comité de Investigaciones	Del 22 de marzo al 8 de abril
8.4	Publicación de resultados	ODI	8 de abril
8.5	Radicación de documentos del estudiante de maestría ante la ODI para iniciar contratación.	Grupo de investigación	Del 09 al 12 de abril

## 9. Cuantía

La presente convocatoria cuenta con recursos de **doscientos cuarenta y nueve millones seiscientos mil pesos (\$249.600.000)**, con cargo al rubro de promoción de la investigación, y serán asignados hasta **veinte millones ochocientos mil pesos (\$20.800.000)** por grupo de investigación apoyado.

- El monto por grupo de investigación corresponde al pago de honorarios mensuales al estudiante de maestría contratado, durante hasta ocho (8) meses, por un monto de \$2.600.000 mensuales.

**NOTA 1:** El estudiante de maestría será vinculado mediante la figura de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en tal sentido debe afiliarse y realizar los aportes a salud y pensión como independiente durante la vigencia del mismo.

**NOTA 2:** La asignación de los recursos se realizará por el puntaje obtenido en la evaluación y, en segundo lugar, por el orden de registro de la postulación, en caso de empate. El apoyo económico de los seleccionados queda supeditado a la disponibilidad de recursos asignados para este proceso.

## 10. Compromisos

Los grupos de investigación beneficiados en el marco de esta convocatoria se comprometen a:

- Hacer entrega del informe de las actividades ejecutadas por el estudiante de maestría durante la vigencia del contrato.
- Presentar el acta de sustentación del trabajo de grado del estudiante de maestría contratado.
- Registro del informe de plan de acción correspondiente al periodo de ejecución del contrato del estudiante de maestría.
- Entregar al menos 2 productos de Nuevo Conocimiento o de Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con la relación de productos del Anexo 1, como resultado del plan de trabajo ejecutado por el estudiante de maestría durante el tiempo de su contrato.



### **11. Consideraciones adicionales**

En el caso de que el estudiante contratado por el grupo pierda su calidad antes de finalizar el contrato, el contrato debe ser cedido a un estudiante activo que cumpla con las condiciones mínimas establecidas en esta convocatoria. Si no se cumple con esto, la Universidad terminará unilateralmente el contrato.

El líder del grupo de investigación será el supervisor del contrato que se suscriba con el estudiante de maestría.

El estudiante de maestría será vinculado mediante la figura de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en tal sentido debe afiliarse y realizar los aportes a salud y pensión como independiente durante la vigencia del mismo.

El estudiante seleccionado no puede tener otro contrato como CPS Profesional, de apoyo a la gestión o de otro tipo con la Universidad.

La ejecución de los contratos de los estudiantes de maestría no podrá superar la vigencia fiscal 2024. En tal sentido todos los contratos se suscribirán con plazo de ejecución hasta 30 de diciembre de 2024.

El cambio de grupo de investigación al que está vinculado por parte del estudiante durante el periodo del contrato será causal de terminación unilateral del mismo.

La ODI realizará divulgación sobre la contratación del estudiante y del grupo de investigación beneficiarios del apoyo en sus canales de comunicación.

### **12. Propiedad intelectual**

En caso de que se llegasen a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco de la presente convocatoria, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual se establecerá de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Distrital según Acuerdo 004 de 2012 del CSU, y las normas que lo reglamenten, modifiquen o adicione.

### **13. Asesoría técnica y soporte**

Para cualquier duda, consulta o comentario relativo a la Convocatoria, favor comunicarse con al correo electrónico [apoyogrupos-cidc@udistrital.edu.co](mailto:apoyogrupos-cidc@udistrital.edu.co), o al teléfono 3239300 ext. 1329.